RESOLUCION N. 127 DE 2026
SEPTIEMBRE 18 DE 2026

Por la cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo con el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PAMPLONA), se ampara un gasto presupuestal y se ordena un gasto en el marco de la vigencia fiscal 2026

En uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el literal g), numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.4.1 el Decreto 1082 de 2015 ,y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

QUE, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial el numeral 4, literal c), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se elaboraron los respectivos estudios previos y el análisis del sector, de los cuales se concluye que se configura la causal de contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015**.

QUE, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

QUE, obran en el expediente los estudios previos y documentos de viabilidad suscritos por la Secretaría General y de Gobierno, en los cuales se justifica la necesidad imperiosa de garantizar condiciones dignas, de respeto por los derechos humanos y de bienestar para la población privada de la libertad ubicada en el municipio, atendiendo el deber constitucional y legal de la administración local de coadyuvar en la atención de las necesidades carcelarias y penitenciarias, así como la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PAMPLONA)** para asumir dicho objeto contractual, tal como se demuestra en los soportes que integran el trámite.

QUE, el objeto a contratar consiste en el **"SERVICIO DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD"**, por la suma total de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.883.083)**.

QUE, para amparar el compromiso presupuestal que demanda la presente contratación, la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0911002 de fecha de 11 de Septiembre de 2026**, con cargo al rubro presupuestal correspondiente de la vigencia fiscal 2025, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente.

QUE, son **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PAMPLONA)** las siguientes:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del presente convenio.
2. Cumplir con las obligaciones pactadas en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en los estudios previos, la propuesta y el texto del convenio suscrito.
3. Recibir a la población privada de la libertad remitida por las autoridades judiciales competentes que se encuentre ubicada en el municipio de **Silos (Norte de Santander)**, de acuerdo con la disponibilidad de cupos existentes en el establecimiento de reclusión (ERON) y atendiendo la regla decreciente consagrada en el Auto 110 de 2019 emitido por la **Corte Constitucional**.
4. Llevar los registros, archivos y controles requeridos para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente la actualización de datos de los internos y el listado de personas remitidas por orden de autoridad judicial del municipio de Silos (Norte de Santander).
5. Prestar el apoyo necesario al supervisor designado para facilitar el ejercicio oportuno de sus funciones y la verificación de las obligaciones a cargo del ejecutor.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR JUSTIFICADA LA NECESIDAD de celebrar un convenio interadministrativo directamente con el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PAMPLONA)**, identificado con NIT 890.506.128-6, representado legalmente por el señor **MY (R) CARLOS ALBERTO GONZALEZ GARZON, Director CPMS PAMPLONA - INPEC**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 80.074.422, cuyo objeto contractual consiste en

"PRESTAR EL SERVICIO DE BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD", por la suma total de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.883.083)**, de conformidad con la propuesta presentada y acogida por la Secretaría de Hacienda Municipal y de Tesorería, en el marco de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a los interesados que los documentos y estudios previos que soportan el presente acto administrativo se encuentran a su disposición en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: AMPARAR el gasto que demande la celebración del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **0911002** expedido el **11 de septiembre de 2026**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ANTONIO VERA MANTILLA
Alcalde Municipal
Silos, Norte de Santander

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			